

EJIDO Y MUNICIPIO LIBRE

Dos Instituciones Revolucionarias en busca de Equilibrio

Por el Lic. *Ulrick Lorenzo FIGUEROA MATA.*

Tanto el Ejido, como el Municipio Libre, fueron exigencias populares que nacieron a la vida jurídica como efecto de la Revolución Mexicana de 1910. Como todas nuestras instituciones revolucionarias, brotaron espontáneas, sin obedecer a ningún plan preconcebido que, orgánicamente integrado, permitiera establecer una adecuada delimitación de atribuciones y campos de acción.

Ambas instituciones actúan como órganos de control y organización de las energías sociales en el ámbito local, sobre todo, en las zonas rurales del país; pero como consecuencia de la superposición de territorios y superficies de dotación, y de la acción concurrente sobre los mismos núcleos de población, las relaciones entre Ayuntamientos y Comisariados Ejidales, con frecuencia atraviesan por equilibrios políticos precarios, manifestación de los desajustes profundos entre ambos órganos colectivos.

La resistencia de la constitución municipal, está asegurada tanto por su gran antigüedad, que se remonta hasta viejos antecedentes europeos, como por su utilidad práctica, de órgano político y jurisdiccional local; pero la constante presión del poder ejidal, está contribuyendo a perfilar, más aún, las especiales características que distinguen al municipio mexicano, de sus antecesores iberos.

Al bajo nivel de estas esquemáticas observaciones, sería prematuro arriesgar opiniones o especular sobre los alcances de la evolución municipal futura; pero si puede afirmarse que la existencia del gran factor

de poder social integrado con los ejidos, y su creciente participación en la vida política local, ha creado circunstancias inesperadas desde el punto de vista jurídico y consecuencias, aún no claramente perceptibles, que están originando profundos cambios en la estructura política, en las atribuciones administrativas y hasta en el equilibrio interno de los Ayuntamientos.

* * *

Histórica y jurídicamente, en el territorio mexicano existieron Ayuntamientos desde los primeros años de la Colonia.

En la realidad práctica de los primeros tres siglos, no llegaron a integrarse como auto-gobierno local, pues solo fueron sistemas de exclusiva aplicación entre los hispanos o cuando mucho entre los criollos, con exclusión de los primitivos habitantes; para los pueblos nativos se implantó una pseudo-organización de las repúblicas de indios, pero éstas siempre quedaron tuteladas por los curas o por los blancos más próximos.

Por otra parte, los Ayuntamientos solo alcanzaron cierto desarrollo y vigor en las principales ciudades, donde servían para equilibrar los intereses de la población civilizada al estilo occidental, y de apoyo al gobierno central de los virreyes. En la realidad práctica de las zonas rurales, donde había grupos blancos avecindados en pueblos de predominante población indígena, la institución municipal quedó reducida a la simple exterioridad formal de los Ayuntamientos, utilizados como disfraz justificativo de las arbitrariedades, robos y exacciones perpetrados en perjuicio de la población nativa, carente de representantes ante los cuerpos edilicios.

Después de la Independencia, fueron muy escasas las normas dadas por las Constituciones en relación con la organización municipal, la de 1824 no se ocupó ni de mencionarla.

Casi imposible resulta reconstruir la realidad municipal de los primeros tiempos de vida independiente. Los antecedentes legales abundan y han sido cuidadosamente investigados; pero carecen de importancia práctica, pues tanto los sistemas centralistas, como los federalistas, en su aplicación real fueron más inoperantes que los contemporáneos.

Aún durante la más rabiosa época centralista de "Su Alteza Serenísima", se subscribieron documentos que denotan actividades realmente municipales, en tanto que durante las épocas federalistas, el funcionamiento de los cabildos acusa múltiples interrupciones y alejamientos de la Ley.

Por fortuna, hasta la tradición oral es útil para reconstruir la realidad histórica municipal, vivida durante los últimos años del porfiriato.

Cierto es que los famosos jefes políticos dominaban la vida municipal y siempre se les concedía la razón contra el pueblo, para mantener el “principio de autoridad”, tan caro en los sistemas del Gral. Díaz. Pero en la realidad práctica, los temidos jefes políticos no eran más que “toros de Petate” humildes y zalameros ante los principales hacendados o industriales del Distrito, cuya influencia era solicitada para las designaciones y fulminante para las remociones, dictadas por el Gobernador del Estado, siempre amigo de los amos de la tierra, de la industria y demás padres del “progreso” económico de la Nación.

Todavía recuerdan algunos viejos: que cuando los “santos” y cumpleaños de los grandes hacendados, todas las autoridades municipales encabezadas por el jefe político, acudían con regalos, música y fiestas de cumplimiento en honor de los amos de la tierra, y hasta de sus administradores y hombres de confianza. Naturalmente que también acudían en consulta antes de adoptar acuerdos de importancia para el régimen del Municipio.

Solo adaptando las resoluciones de los Ayuntamientos, a la voluntad absoluta y hasta con los caprichos de los principales hacendados, era posible conservar las ventajas económicas y el prestigio socio-político, protector para todas las arbitrariedades, que caracterizó el “Status” de las autoridades municipales, en los diez primeros años del presente siglo.

Contra tales sistemas se revelaron las multitudes que se improvisaron como soldados, reclamando un pedazo de tierra para trabajarla en propiedad; y que aprovecharon la primera negativa, para “cobrárselas” a los jefes políticos que encarcelaban, golpeaban y hasta mataban, para mantener la disciplina de la peonada al servicio forzado de los latifundistas.

* * *

Las fuerzas revolucionarias mejor organizadas fueron las que se originaron en el Norte del país. En sus extensos y despoblados Estados de origen, no existía problema agrario agudo, cualquier hombre podía encontrar un buen “pedazo de tierra” para apropiárselo y trabajarlo libremente; tampoco era crítico el problema municipal, puesto que las grandes distancias dificultaban los controles centralizados y hacían posible una mayor autonomía municipal, mantenida hasta la fecha cuando se les compara con los municipios del centro de la República.

Para los carrancistas, obregonistas y callistas, el problema político se limitaba al cambio del grupo gobernante y a la reorganización de la producción dentro de ciertas normas de libertad. El Decreto del 6 de enero de 1914, fué dictado por la conveniencia política del momento, para atraer a los grupos agraristas del sur y del centro o, por lo menos, para alejarlos de la lucha armada; puesto que garantizaba la Reforma Agraria con cualquier vencedor.

Tan evidente fué la falta de interés en el reparto de la tierra, que el Art. 27 del Proyecto sometido por Carranza a la consideración del Constituyente de Querétaro, representa un gran retroceso con respecto al Decreto del 6 de enero, pues desautoriza la discrecionalidad administrativa y ejecución inmediata provisional de las expropiaciones dotatorias y reintegra esta facultad al poder judicial; con lo cual, necesariamente quedaban neutralizados los efectos de ejecución inmediata, característicos del Decreto Agrario dado en Veracruz, cuando la victoria Constitucionalista aún estaba en balanza. Los constituyentes frenaron oportunamente esta retirada.

Con respecto a la libertad municipal, las garantías ofrecidas por el Art. 115 del Proyecto de Constitución, fueron ampliadas en 1917, y su ejecución frente a los Poderes Estatales, quedó a cargo de los propios Ayuntamientos.

Gracias a esta facilidad de cumplimiento directo del Art. 115, a la eliminación de los jefes políticos y a la abstención de los latifundistas alejados de la vida pública, los Ayuntamientos progresaron con rapidez, apoyados por la primera base popular que tuvieron en su historia mexicana.

Al principio, nada interfirió el movimiento municipalista, los hacendados prefirieron mantenerse al margen, sin hacerse notables, pues conservaban intacta la capacidad económica de las haciendas que, en cualquier oportunidad, les podía permitir recuperar la perdida influencia local; por otra parte, el control de los Ayuntamientos rurales fué asumido por los tenderos, mestizos y extensas familias pueblerinas de los municipios, con los cuales podían lograr fáciles acuerdos.

Frente a estos grupos más o menos organizados, que fácilmente podían integrar fuertes corrientes de opinión, solo vegetaba una gran masa de peones desorganizados y unos pocos propietarios de minifundios, casi en su totalidad de extracción indígena, incapaces de organizarse ni intervenir conforme a los abstractos sistemas democráticos de la civilización occidental.

* * *

Poco duró esta luna de miel para los Ayuntamientos. Las grandes masas originarias de las superpobladas regiones centrales del país, que habían marchado a la lucha esperanzadas en la proclama de "Tierra y Libertad", manifestaban creciente inquietud.

Los grupos norteños, en ejercicio de la soberanía, no se preocupaban por cumplir con la Reforma Agraria. La situación del campo era crítica porque los peones, acostumbrados al combate, preferían morir de hambre, con tal de no volver a las órdenes del hacendado.

Agitada por las demandas agrarias insatisfechas, se reunió la Convención del Partido Nacional Revolucionario para elegir candidato a la Presidencia de la República. La necesidad de canalizar a las grandes masas campesinas de los Estados centrales, en favor del candidato del Partido, obligó a seleccionar un líder popular, originario de la amplia zona agrarista y darle un Programa que, aun cuando pareciera imposible de realizar, sirviera para asegurar los votos mayoritarios.

Como efecto de esa desorganizada presión agrarista, tomó forma el Plan Sexenal para 1934-1940, donde inmediatamente después de la introducción general, y bajo el rubro de *Agricultura y Fomento-Problema Agrario*, se declara: "El Partido Nacional Revolucionario, en la forma más solemne y enérgica, da por reproducida la Declaración de Principios hecha desde su constitución, afirmando que el problema social de mayor importancia en nuestro país es, sin duda alguna, el relativo a la distribución de la tierra y a su mejor explotación, desde el punto de vista de los intereses nacionales, vinculado íntimamente con la liberación económica y social de los grandes núcleos campesinos que directamente trabajan la tierra..."

Pese a las redundantes afirmaciones, los líderes del grupo norteño no consieraban factible la aplicación de tan drástico proyecto de gobierno y continuaron aplazando indefinidamente su ejecución, como había ocurrido con la primera Ley Agraria, desde su promulgación, el 6 de enero de 1914.

* * *

El candidato PNR triunfó en las elecciones, pero, la renovación de las proclamas agraristas, junto con las concesiones hechas a los grupos políticos originarios del centro del país, continuaron su pro-

greso hasta consumarse la transferencia del poder político con perjuicio de los grupos norteños, incapaces de comprender íntimamente la importancia crítica del problema agrario, apuntado más de un siglo antes por el gran Morelos, cuando señaló la repartición de las haciendas, como único camino posible para remediarlo.

Después de múltiples batallas en el Congreso y diversos conflictos internos del Gabinete, la vigorosa presión de las masas agraristas permitió la expulsión violenta del Sr. Gral. Plutarco Elías Calles, líder indiscutido del grupo norteño, y la consolidación del Sr. Gral. Lázaro Cárdenas, Presidente originario de un estado superpoblado y escaso de tierras, quien dispuesto a cumplir el Plan Sexenal, acorde con las promesas de la Revolución, dió impulso a la Reforma Agraria, repartiendo durante su período presidencial, un total de 20.079,957 Has., que representan más de la mitad de las tierras repartidas desde el comienzo de la Revolución hasta la fecha.

* * *

La nueva política tendió principalmente al fortalecimiento de los núcleos de población beneficiados por el reparto de tierras; y dejó en segundo plano los problemas del Municipio Libre, gran preocupación de los precursores de la Revolución y de los Constituyentes de Querétaro, que lo consideraban como único camino para asegurar la libertad de las grandes masas rurales, olvidando quizás, que las declaraciones de libertad política y administrativa, son letra muerta cuando no están sostenidas por la libertad económica de los pueblos; principal objetivo de la Reforma Agraria.

Junto con el apoyo a los núcleos de población dotados de tierras, que constituyen los ejidos propiamente dichos, se procuró fortalecer a los pueblos que habían logrado la restitución de sus "tierras comunales", reconocidas como "Merced Real" cuando la Colonia. En la realidad práctica de la vida rural, los "comuneros" actúan en forma similar a los "ejidatarios".

No viene al caso analizar en esta ocasión el desenvolvimiento seguido por la Reforma Agraria, ni las consideraciones sobre su burocratización o antecedentes formales en los primeros programas revolucionarios. Simple y llanamente, nos encontramos ante hechos consumados y abundantes en implicaciones sociales y políticas, que trascienden al problema agrario, económica o jurídicamente considerado.

* * *

Desde las primeras fases de cada procedimiento agrario, a través de todo su desarrollo y después, en la existencia normal del ejido, se presentan diversas circunstancias que originan múltiples experiencias individuales, comunes para los hombres "asociados" en la demanda de tierras.

Por necesidad jurídica, el núcleo de población solicitante debe reunirse físicamente para elegir un Comité Ejecutivo Agrario, discutir las diversas contingencias que se presentan durante el procedimiento dotatorio, acudir en masa, por lo regular en fiesta, a recibir la posesión provisional, parcelamientos y demás trámites legales que, en forma simultánea, proporcionan un gran caudal de experiencias comunes, cuya confluencia crea y fortalece muy especiales lazos afectivos, que imprimen a la primitiva "asociación" de individuos censados como solicitantes, ciertas características de "comunidad", de "grupo primario", diferenciado del resto de los habitantes del poblado de origen.

Sobre las primeras experiencias convividas durante el trámite dotatorio, se suman las especiales características de la propiedad ejidal.

La dotación de tierra es entregada como unidad, como propiedad común, y el primer parcelamiento tiene carácter de provisional; al margen de razones, justificaciones o críticas posibles, esta situación se prolonga algún tiempo, dando a la explotación características comunales, que en muchos casos tienden a convertirse en permanentes.

Resuelta la distribución de parcelas, por su carácter inajenable, éstas quedan indisolublemente ligadas a la vida de una familia determinada.

Hoy, mañana y siempre, el ejidatario "sabe" que en la parcela vecina trabaja fulano, en la de más allá perengano; con los cuales platicará diariamente, tendrán inquietudes comunes cuando falte lluvia o se desarrolle alguna plaga; con cuyos hijos jugarán los suyos en la misma escuela y se reunirán después las familias, como natural efecto, no sólo de la vecindad, sino también de la situación económica casi idéntica, pues todos derivan el sustento de superficies de explotación equivalentes por su capacidad productiva.

Como natural efecto de todas estas circunstancias, los ejidatarios, por su especial nivel económico y cultural, aparecen ante el resto de la sociedad como una "clase" en el más estricto sentido del término; y los integrantes de cada ejido, ante los demás ejidatarios y, más agudamente, ante el resto de los habitantes, se presenta como una "comunidad",

como "grupo primario" de fuerte trabazón interna; parecido a las grandes familias que, gracias al número de sus miembros y facilidad para la acción conjunta, dominaban la vida rural y sostenían cabecillas o caciques en amplias regiones del País.

* * *

Inmediatamente después de la lucha armada, la vida cívica rural continuaba con ritmo parecido al de los últimos cuatrocientos años.

Los gruesos núcleos indígenas, por sus características culturales, continuaban incapaces de asimilar los procedimientos electorales y sistemas democrático-representativos europeos; les resultaba demasiado abstracta la existencia del municipio al estilo mexicano, extendido sobre amplias superficies, hasta pueblos alejados muchos kilómetros de las oficinas del Ayuntamiento.

Pero la Reforma Agraria formó el necesario escalón para incorporar los grupos nativos al municipio y, a través de este, a la vida nacional.

Con la organización ejidal surgió una estructura supra-individual, suficientemente concreta para la comprensión indígena; la facilidad de discusión personal dió oportunidades para el análisis de circunstancias objetivamente perceptibles y la democracia directa proporcionó un vehículo para la expresión de la voluntad personal y la colectiva, aplicable tanto a los asuntos administrativos internos, como a la valoración de los aspirantes al ejercicio de los puestos públicos.

Frente a los grupos que, aprovechando la derrota política de los hacendados, habían asumido el control de la vida pública rural, se levantó la nueva fuerza de las comunidades, más numerosas que cualquier grupo consanguíneo, racial o económico, y habituadas por mandato legal a reunirse periódicamente para discutir, acordar y organizar la conducta colectiva.

En el seno de las nacientes comunidades, tomaron forma nuevas corrientes de opinión pública, poderosa por la organización y el número de los portadores, con frecuencia reforzados por los propietarios de minifundios, aglutinados con los ejidatarios por afinidad cultural y económica; opuesta por naturaleza a los intereses de tenderos, almacenistas y antiguas familias dominantes en el agro.

Aún cuando la fuerza social campesina, con sus escasos veinte años, no ha llegado al equilibrio interno de la madurez, la creciente importancia político-electoral de los organismos ejidales, ya fué evidente en la

campaña presidencial para el período 1952-58; cuando las agrupaciones de tendencia revolucionaria, PP y FPP, con todos los medios a su alcance intentaron arrebatar las masas campesinas agrupadas con el PRI. Este intento de canalizarlas hacia la campaña política nacional, fracasó por falta de Programas positivos y claramente realizables en nuevas conquistas posibles, y por la inercia de los grupos ejidales, que rara vez se apasionan en las elecciones para diputados federales, senadores o Presidente de la República, puesto que tales funciones les resultan un tanto abstractas, carentes de objetividad.

La fuerza de opinión política ejidal, en su actual etapa evolutiva, sólo puede ser plenamente apreciada durante las elecciones de los municipios rurales, donde la percepción objetiva del gobierno local, permite claros objetivos de campaña.

Pero no se crea que tienen gran importancia programas tales como la determinación del monto de los impuestos, (fijados por la legislatura estatal) o el rumbo de las funciones administrativas (regidas por la costumbre) o proclamas de simple perfeccionamiento social (poco creíbles dentro de la compleja realidad). En la elección de ayuntamientos, preocupa determinar quién nombrará al comandante de policía o quienes ejercerán las funciones de jueces de paz o conciliadores, comisarios o delegados municipales, cuya representación como autoridades, resulta vital en los extensos municipios mexicanos, donde se requiere la acción inmediata y comprensiva para perfeccionar internamente, o hacer respetar, las situaciones de hecho o derecho nacidas con la revolución.

Cuando los intereses campesinos logran alguna representación directa en los cabildos y quedan aseguradas favorablemente las autoridades delegadas del ayuntamiento, puede asegurarse que todo el ejido dará su apoyo a la planilla de candidatos propuestos y quedará asegurado su triunfo en las elecciones constitucionales.

* * *

La reconocida fuerza de la opinión campesina, para la postulación y triunfo de los candidatos propuestos de acuerdo con los ejidos, influye en forma determinante sobre la conducta, tanto de los aspirantes como de los funcionarios públicos en ejercicio; quienes en mayor o menor grado, procuran evitar fricciones con los ejidatarios y tratan con toda clase de consideraciones a los funcionarios de los comités agrarios, cuya negativa rotunda en un momento político crucial, puede nulificar cualquier aspiración política, y su protesta organizada, puede oca-

sionar hasta la remoción de los funcionarios delegados del poder estatal o federal.

En este aspecto, de la posible remoción de funcionarios locales en ejercicio, la fuerza de los ejidatarios resulta desproporcionada.

Cualquier corriente de opinión originada en los ejidos, al actuar dentro del reducido ambiente municipal, de contactos directos, levanta agitaciones cargadas de emotividad; apasionadamente se nombran comisiones de representación que llevan las quejas a los órganos estatales del campesinado, y de allí al Comité Nacional, originándose múltiples oficios, memorándums y audiencias para protestar ante las autoridades superiores. Por lo contrario, los diversos funcionarios locales, solo pueden recurrir al apoyo de los superiores jerárquicos, impresionados por las quejas de los "órganos políticos", estatales o federales, y es fácil que decidan calmar la agitación por el cómodo procedimiento de cesar o destituir al funcionario señalado como causante de ella.

Por lo que se refiere estrictamente a las relaciones entre comités ejidales y ayuntamientos en ejercicio, éstos están en condiciones de inferioridad. Mientras los representantes ejidales pueden movilizar al grupo local y diversos organismos políticos estatales y hasta federales, para actuar en diferentes formas contra los ayuntamientos; los integrantes del cabildo, sólo pueden intervenir indirectamente en los movimientos previos al cambio del comisariado ejidal, pero después, una vez reconocidos los cargos, quedan substraídos a las influencias locales, puesto que para cualquier cambio posterior, resulta indispensable la intervención de las inaccesibles autoridades federales.

Por otra parte, algunas disposiciones contenidas en el Código Agrario, tendientes a evitar interferencias entre ejidos y ayuntamientos, han tenido efectos secundarios de gran consideración.

En el aspecto fiscal, toda la población de carácter ejidal queda segregada del poder del ayuntamiento, debido a las disposiciones legales, que reservan para el comisariado la recaudación de las contribuciones ejidales, normalmente entregadas al Gobierno del Estado.

En este aspecto, se logra cierto equilibrio entre ambas instituciones puesto que, al retirar el poder fiscal a las autoridades municipales, se evitan posibles presiones contra los ejidatarios, que son libremente ejercidas por el ayuntamiento sobre el resto de la población municipal; y por otra parte, se previene la posibilidad de que, un conflicto entre comisariado y ayuntamiento, pueda ocasionar la suspensión de pagos a la Tesorería Municipal y la consecuente quiebra financiera del cabildo.

Pero al propio tiempo, tal disposición segrega del poder económico-coactivo municipal a fuertes núcleos de población que, substraídos a posibles presiones políticas indirectas, quedan libres para atacar a los ayuntamientos sin peligro de represalias.

La gran influencia socio-política de los ejidos, también está reforzada por su mayor capacidad económica, derivada de las utilidades propias de la explotación agrícola, muy superiores a las escasas percepciones de los ayuntamientos, obtenidas de la fuente impositiva autorizada por la legislatura local.

En este aspecto general de la capacidad económica, fácilmente puede comprobarse que, salvo los ejidos muy reducidos o pésimamente administrados, todos los demás disfrutan de recursos económicos muy superiores a la mayoría de los ayuntamientos rurales.

Este poder económico se hace manifiesto cuando los ejidos aceptan colaborar para el financiamiento de obras públicas. Como ejemplos pueden citarse los del Municipio de Tlalmanalco, Méx., donde el ejido del mismo nombre en 1954, aportó \$ 334,000.00 para la introducción del agua potable al pueblo, (III Informe del Gob. Sánchez Colín) y en 1955 entregó al Estado \$ 32,900.00 para el drenaje que costará unos \$ 120,000.00. Por su parte, el Ejido de Río Frío del mismo municipio, aprobó las aportaciones de \$ 60,000.00 para agua potable y el 50% del costo de la electrificación.

Por su parte, en los últimos años, los "comuneros" de Ocuilan, Méx., han aportado más de de \$ 250,000.00 para obras de agua potable y escuelas.

Aún otras colaboraciones financieras, mucho menos espectaculares que las anteriormente citadas, resultan muy superiores a la máxima capacidad de los ayuntamientos rurales.

* * *

Al volver al análisis político, pueden señalarse múltiples casos extremos de absoluta hegemonía ejidal. Por ejemplo, en el Municipio de Tlatlaya, Méx., con un total de 17,981 habitantes que incluían, según el Censo de 1950, a 3,622 ciudadanos; existe el Ejido de Santa Ana Zicatocoyan, que cuenta aproximadamente con mil ejidatarios y sus familias, que disfrutan de 34,600 Has., y cuyos lazos familiares o relaciones sociales, se extienden a la mayoría de los votantes. O el caso del Municipio de Coyotepec, Méx., cuyos límites prácticamente coinciden con los terrenos ejidales y casi la totalidad de la población es de ejidatarios o sus parientes.

Como es natural, en estos casos extremos, la opinión de los ejidatarios predomina sobre cualquier opinión o preferencia política, tanto en las elecciones como durante cualquier período edilicio.

Aun cuando atenuada, sobre todo en las grandes concentraciones urbanas, las posibilidades de la fuerza política agraria, se extienden a la vida rural de toda la República.

Como simple ensayo para cuantificar el poder político ejidal, pueden analizarse los datos proporcionados por la Dirección General de Estadística de la Secretaría de Economía Nacional.

CONCEPTO	TOTAL DEL PAIS	ESTADO SONORA	ESTADO MEXICO	DISTRITO FEDERAL
Habitantes	25.791,017	510,607	1.392,623	3.050,442
Población Rural	14.807,534	279,183	1.024,944	166,309
CIUDADANOS	5.779,054	120,240	309,499	707,814
Núm. de Ejidatarios	1.552,926	22,224	167,977	18,058
Predios menores de 5 Has.	1.004,835	5,532	159,543	41,257
TOTAL EJID. Y PREDIOS MENORES DE 5 HAS.	2.557,761	27,756	327,520	59,315
Predios mayores de 5 Has.	360,798	8,485	8,806	395

VALOR RURAL DE LA PRODUCCION AGRICOLA

Ejidal	\$ 1,913.806,212	57.951,679	56.734,415	4.168,671
De 5 Has, o menos	\$ 450.456,594	6.777,272	41.727,198	11.680,537
De predios mayores de 5 Has.	\$ 2,776.408,392	135.279,545	49.997,019	8.302,210

Como puede apreciarse por los datos anteriores, en el conjunto nacional, el poder político gravita sobre la población agraria y favorece, o favorecerá, a quién la agrupe. Las corrientes de opinión originadas en los grupos ejidales, arrastran casi la totalidad de los poseedores de predios menores de 5 Has., formándose así un conjunto que representa prácticamente el 50% de los votantes posibles. (La deducción por ejidatarios que también poseen terrenos menores de 5 Has. es muy baja y se compensa con creces por sus familiares mayores de 21 años. El voto femenino aprobado en 1952, después del censo de 1950, favorece a las familias de los ejidatarios, mucho más numerosas que las urbanas).

Intentando una mirada retrospectiva sobre los equilibrios políticos posibles, de acuerdo con las proporciones numéricas de votantes y su poder económico, debe recordarse que, antes de 1910, el poder político correspondía a los grandes productores agrícolas, como efecto del criterio porfirista de obsequiar con toda clase de consideraciones a quienes poseían o producían más bienes económicos.

En la etapa post-revolucionaria, anterior al Plan Sexenal aplicado por el Presidente Cárdenas, el poder, por efecto natural de la mayor capacidad económica, tendía a recaer, otra vez, en los mayores productores.

En la actualidad, y gracias a la aplicación de la Reforma Agraria, se ha cumplido la aspiración de los revolucionarios de 1910 y 1913 puesto que, potencialmente, la fuerza política mayoritaria de los ejidatarios y muy pequeños productores, puede dominar en cualquier momento al superior poder económico de los poseedores de predios mayores de 5 Has. que, desde la conquista en el siglo XVI, habían explotado a los peones del campo, y seguirían haciendo imposible la futura realización del municipio libre.

La realidad político-social de las tres entidades incluidas para comparación, también corresponden a lo que podía esperarse de las cifras correspondientes. La comprobación detallada excedería el espacio posible para este trabajo, pero es fácil recordar las noticias publicadas por la prensa nacional, con relación a los acontecimientos políticos en dichas entidades.

En el caso del Distrito Federal, con una población predominantemente urbana, las informaciones periodísticas, sobre todo de los más importantes rotativos nacionales, redactadas para satisfacer las impresiones generales del público metropolitano, menosprecian constantemente el poder campesino rural y califican a los ejidatarios con el nada agradable epíteto de "borregos", por su costumbre de asistir disciplinadamente a todos los mítines a que los convocan sus organizaciones.

Con respecto a la cosecha de cargos públicos de elección popular, los comicios favorecen con frecuencia a los grupos conservadores, y muchos redactores, generalizando sobre el sentido de las votaciones arrojadas por la población urbana del D. F., no alcanzan a comprender las derrotas que sufren los candidatos de esos partidos en los distritos rurales.

En lo que se refiere al Estado de Sonora, las votaciones generales, con facilidad se canalizan en favor de candidatos surgidos de los grupos de los agricultores mayores o de los industriales.

En lo referente a las elecciones distritales para diputados, el distrito norte resulta fácil para obreros o elementos urbanos, el distrito central, con preferencia favorece a elementos urbanos y el tercer distrito de Sonora, recae inevitablemente sobre algún elemento ligado a los ejidos.

Y más evidente resulta en las elecciones Municipales que, en las zonas urbanas, favorece a los elementos propios de la ciudad o a los agricultores; y en los municipios pequeños, casi invariablemente favorecen a los ejidatarios o a los pocos propietarios de predios pequeños.

En el Estado de México, por último, para las elecciones generales debe asegurarse previamente el apoyo decidido de los ejidatarios, que por lo regular se logra fácilmente por conducto de las organizaciones. En los aspectos municipales, los candidatos más viables se corresponden con las características municipales, tanto con respecto a las poblaciones esencialmente urbanas y obreras, que con cierta frecuencia favorecen a los agricultores, como a las poblaciones esencialmente rurales. Como interesante supervivencia, en algunos casos de excepción, por larga costumbre que tiende a desaparecer, las presidencias municipales recaen en los vecinos del centro del pueblo, más o menos blancos, que reciben el apoyo de los ejidatarios, principalmente indígenas, a cambio de la libertad absoluta para designar al juez de paz, que resuelve sobre los pequeños conflictos entre los pobladores y que, de ser indígena, garantiza la justicia para los campesinos, y la libre designación de los Delegados de Policía que son los representantes directos de los Ayuntamientos en las poblaciones menores.

Como una síntesis global puede repetirse que, la aparición de los ejidos, ha planteado singulares situaciones en lo que se refiere a la vida municipal; cuyo equilibrio socio-político, aparece profundamente alterado cuando se le compara con los sistemas municipales de otros países.

Desde otro aspecto, la organización ejidal y la comunal, están permitiendo la incorporación a la vida cívica, de gruesos núcleos de población, sobre todo indígenas, que están ocasionando más profundas modificaciones en la estructura municipal mexicana que, desde sus orígenes ya manifestaba rasgos muy característicos.